



Reglas de aplicación para las tarifas de atraque para embarcaciones menores de 500 TRB, embarcaciones turísticas locales que hacen recorridos por la bahía de Puerto Vallarta, Jalisco.

1. El cobro de las tarifas de atraque para embarcaciones menores de 500 TRB, embarcaciones turísticas locales que hacen recorridos por la bahía de Puerto Vallarta, Jalisco se prestará a los usuarios que lo soliciten de manera uniforme y regular, en condiciones equitativas en cuanto a calidad, oportunidad y precio, y por riguroso turno de acuerdo a la disponibilidad de muelle; los cuales podrán ser modificados por causas de fuerza mayor.
2. Las tarifas de atraque para embarcaciones menores de 500 TRB, embarcaciones turísticas locales que hacen recorridos por la bahía de Puerto Vallarta, Jalisco y sus reglas de aplicación, estarán disponibles para consulta del público en general en la oficina de la Subgerencia de Operaciones y en el Departamento de Tesorería de la ASIPONA Puerto Vallarta, así como en la página web www.puertovallarta.com.mx.
3. El pago de las tarifas comprende el atraque costero, atraque diurno, atraque nocturno, embarque y desembarque de pasajeros.
4. Cumplidos los requisitos de entrada por parte de las embarcaciones ante la ASIPONA Puerto Vallarta y de las demás disposiciones que sobre el particular señalen las leyes y reglamentos vigentes en la materia, los usuarios podrán disponer del uso de infraestructura portuaria.
5. La tarifa por uso de infraestructura portuaria para embarcaciones menores de 500 TRB, embarcaciones turísticas locales que hacen recorridos por la bahía de Puerto Vallarta, Jalisco, se contará a partir de la fecha y hora de atraque (primer cabo amarrado en la maniobra de atraque) y hasta el momento en que se desocupe el muelle (último cabo soltado en la maniobra de desatraque).
6. Las tarifas de atraque costero, atraque diurno, atraque nocturno, embarque y desembarque de pasajeros son fijas, mismas que son autorizadas y/o registradas ante la Dirección General de Puertos para su validez.
7. Para los efectos de cobro de las presentes tarifas, las fracciones de hora se tomarán como hora completa y las fracciones de metro de eslora como metro completo, según refiera el certificado de matrícula de la embarcación.
8. Los pagos deberán realizarse en el Departamento de Tesorería durante los siguientes 30 (treinta) días naturales posteriores a la facturación, en efectivo, vía transferencia bancaria, cheque y/o terminal bancaria a la cuenta de la ASIPONA Puerto Vallarta. El atraso por más de 30 (treinta) días naturales en el pago, será notificado por escrito y/o vía e-mail al usuario. Si después de 72 horas de habersele enviado la notificación el usuario no cubre el adeudo, a ASIPONA Puerto Vallarta, sin necesidad de aviso previo podrá suspender el uso de infraestructura portuaria, reanudándose los servicios hasta que se ponga al corriente con el total del adeudo.
9. En caso de incumplimiento, se hará acreedor a un interés moratorio por mes vencido en los términos que la ASIPONA Puerto Vallarta determine.





10. Las tarifas y sus reglas de aplicación autorizadas y/o registradas podrán ser modificadas a solicitud de la ASIPONA Puerto Vallarta cuando cambien las condiciones que dieron origen a las mismas, esto de conformidad a lo establecido en el artículo 60 de la Ley de Puertos y Regularización Tarifaria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 1999.
11. Las consultas o quejas serán atendidas por la ASIPONA Puerto Vallarta, y cuando sea el ámbito de su competencia, y se someterán a la opinión del Comité de Operaciones del Puerto; en caso de que el planteamiento no sea resuelto, se remitirá a la Dirección General de Puertos para su dictamen.
12. La tarifa de atraque para permanencia diurna comprende de las 8:00 a las 20:00 horas. El patrón o el encargado de la embarcación deberá firmar la papeleta correspondiente por el uso del muelle.
13. La tarifa de atraque para permanencia nocturna comprende de las 20:01 a las 07:59 horas. El patrón o el encargado de la embarcación deberá firmar la papeleta correspondiente por el uso del muelle.
14. Se realizará el cobro de atraque, a los remolcadores que usen los muelles del recinto portuario, ya que el Puerto no cuenta con el servicio portuario de remolque. Se establece la tarifa por el uso de infraestructura portuaria para embarcaciones menores de 500 TRB por el atraque y/o acoderamiento del remolcador cada vez que hagan uso de los muelles del recinto portuario, al tratarse de un servicio eventual en la ASIPONA Puerto Vallarta. Esta misma tarifa se aplicará a las embarcaciones que tengan menos de 500 TRB, entre las que se encuentran los abastecedores, chalanes, barcazas entre otras.
15. La tarifa de embarque y desembarque de pasajeros no se aplicará a los niños menores de 8 años.
16. La tarifa de embarque y desembarque de pasajeros no se aplicará a los adultos mayores de 60 años de edad. Para ser válida esta regla, deberán presentar una identificación del INAPLEN (Instituto Nacional de Adultos en Plenitud) que compruebe este requisito.
17. Se aplicará desde un 50% hasta 100% de descuento a la tarifa de embarque y desembarque de pasajeros que soliciten la Secretaría de Turismo Federal, la Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco, la Dirección General de Turismo del Ayuntamiento de Puerto Vallarta por tratarse de grupos con fines promocionales del destino o por tratarse de estrategia comercial para atraer más turismo náutico y se podrá condonar la tarifa de embarque y desembarque de pasajeros que solicite el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) a grupos vulnerables con capacidades especiales. En todos los casos se dejará la evidencia o soporte necesario de la solicitud por escrito y la autorización respectiva por la Dirección General de la Entidad.
18. Las presentes reglas aplicarán el mismo día que la tarifa entre en vigor.

